

D^a. MARÍA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, en relación con el punto 2 del orden del día, referido a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR II-1 "LAS SUERTES" DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALOVERA (GUADALAJARA)**, ha adoptado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.3 b) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 75.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución, y 9.1.ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente de prórroga del plazo de ejecución material del PAU del Sector II-1 "Las Suertes" del Plan de Ordenación Municipal de Alovera (Guadalajara), iniciado por el Ayuntamiento Pleno a solicitud de la "UTE I-15 GRUPO RAYET SAU, RAYET MEDIOAMBIENTE, S.L, ampliándose dicho plazo en 12 meses, al quedar acreditada en el expediente la concurrencia de causas excepcionales que justifican la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3, letra b), párrafo segundo, del TRLOTAU, debiéndose computar la prórroga desde la fecha de notificación al Agente Urbanizador de la aprobación del "Proyecto constructivo dentro del sistema de depuración de un estanque de tormentas para la urbanización del Sector II-1 de Alovera (Guadalajara)", que se produjo el día 25 de julio de 2024.

No obstante, el carácter favorable del presente informe queda condicionado a la aportación por parte del Ayuntamiento de la documentación justificativa del resultado del trámite de audiencia concedido a los interesados a los que no les fue posible notificar el acuerdo de inicio del procedimiento, habiéndose tenido que efectuar dicha notificación mediante anuncio publicado en el B.O.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

